



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000262

USHUAIA, 27 OCT. 2025

VISTO el Expediente MS-E-72075-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de limpieza, destinados al Centro Provincial de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia y a la Dirección de Junta de Certificación Zona Norte perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Sanitaria para Personas con Discapacidad, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 256/25 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 286/25-525 (N° de orden 24).

Que se recibieron las ofertas de las firmas CORRALES FACUNDO ARIEL, C.U.I.T. N° 20-28859354-0; ARNST, MARTIN JORGE, C.U.I.T. N° 20-25994707-4; GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-23181634-9; COLORES FUEGUINOS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71792162-9 y COVIDEX S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71191853-8.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 135, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 479.611,50), por ajustarse a lo requerido y por ser las ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que asimismo recomendó no avalar la oferta de la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, por presentación de oferta fuera del plazo establecido en formulario de cotización; a la firma CORRALES FACUNDO ARIEL, C.U.I.T. N° 20-28859354-0, renglón N° 11, por su precio inconveniente para el Estado Provincial.

Que las firmas COLORES FUEGUINOS SRL, CUIT N° 33-71792162-9 y ARNST, MARTIN JORGE, C.U.I.T. N° 20-25994707-4, no mantuvieron las ofertas presentadas oportunamente.

Que corresponde declarar fracasados los renglones N° 1; 2; 3; 5; 8; 9; 10 y 11, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 3180/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 286/25-525, por
///...2

M.S.
ANC
1313

EXCOPIA DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

la adquisición de insumos de limpieza, destinados al Centro Provincial de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia y a la Dirección de Junta de Certificación Zona Norte perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Sanitaria para Personas con Discapacidad, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, a las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 479.611,50). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasados los renglones N° 1; 2; 3; 5; 8; 9; 10 y 11, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 001SAL, U.G.C. SAL001, Clasificación 20.000, RAF 525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N°

000262

/25.

M.S.
AKC
NA

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Alberto Omar DE LUCA
Secretario G.P.
Rehabilitación
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000262

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N° /25.

ANEXO I

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE
CORRALES FACUNDO ARIEL C.U.I.T. N° 20-28859354-0	N° 4 y 6.	\$ 72.600,00
COVIDEX S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71191853-8	N° 7.	\$ 407.011,50
TOTAL		\$ 479.611,50

M.S.
ANG
Jan

ECUADOR
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
Division Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Alberto Omar DE LUCA
Secretario G.P.
Rehabilitación
MINISTERIO DE SALUD